

VERSIÓN PÚBLICA DE LA SEXTA ACTA, SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, DE FECHA 14 CATORCE DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 20, 21, 25, 26 fracción V de la Ley referida, así como lo dispuesto en el criterio sobre la Confidencialidad de los Nombres en las Solicitudes, del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), se determina el deber del Ayuntamiento Municipal de Ocotlán, Jalisco, como sujeto obligado, de garantizar la protección de la información confidencial y reservada de las personas físicas y jurídicas que obre en sus archivos.

Con base en el criterio sobre la Confidencialidad de los Nombres en las Solicitudes, aprobado por el ITEI, mismo que establece que el nombre en las solicitudes de información pública ante los sujetos obligados y/o recurrentes ante el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, se considerará información confidencial, salvo que medie el consentimiento expreso para darlo a conocer; siendo el caso que el particular no autorizó la difusión de su nombre, por lo cual se emite versión pública de la presente acta de sesión del Comité de Transparencia Municipal.



Ocotlán
Gobierno Municipal

6ta Acta 2017

Segunda Sesión Ordinaria.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

14 de agosto de 2017

Periodo Constitucional 2015 - 2018

En la ciudad de Ocotlán, Jalisco, siendo las 17:00 diecisiete horas del día lunes 14 catorce de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, en el Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, y en apego a lo establecido por los artículos 25, numeral 1, fracción II, 29, 30, 60, 61, 62, 63, 63 bis, 64 y 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tuvo verificativo la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO**, misma que fue desahogada de la siguiente manera: - - - - -

El Presidente del Comité de Transparencia Municipal, **C. Roberto Carlos Navarro Vaca**, declaró el inicio de la sesión, la cual se condujo por el siguiente: - - - - -

CM
Victor

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Acta Quinta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco.
- IV. Designación de Suplente.
- V. Estudio sobre la inexistencia de los Contratos de Prestación de Servicios celebrados entre el municipio de Ocotlán, Jalisco, y la sociedad denominada "Autotraffic S.A. de C.V.". Derivado de la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio PNT 02757617 y radicada bajo Exp. 384/2017, y en su caso confirmar, modificar o revocar la inexistencia.
- VI. Clausura de la sesión.



Ocotlán
Gobierno Municipal

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO. Al desahogo del primer punto del orden, el Presidente del Comité de Transparencia Municipal, el **C. Roberto Carlos Navarro Vaca**, procedió a tomar **LISTA DE ASISTENCIA** para el desarrollo de la sesión, la cual resultó de la siguiente forma: - - -

No.	Nombre	Cargo	Asistencia
1	C. Roberto Carlos Navarro Vaca.	Presidente	Presente
2	C. Víctor Manuel Murillo Mejía.	Vocal	Presente
3	C. Sandra Eliza Casillas Zaragoza.	Secretario Técnico	Presente

Dada lectura a la lista de asistencia, el Presidente del Comité de Transparencia Municipal, **C. Roberto Carlos Navarro Vaca**, verificó que en el Recinto Oficial se encontraban presentes tres de un total de tres integrantes del Comité, por lo que **DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL**, acto seguido se declaró abierta para llevar a cabo la sesión de mérito y como válidos los acuerdos que de ella emanen. - - - - -

493
A. Vaca

SEGUNDO PUNTO. El Presidente del Comité de Transparencia Municipal, **C. Roberto Carlos Navarro Vaca**, procedió a tomar votación económica y exteriorizó a los presentes el contenido del **ORDEN DEL DÍA**, cuestionando si alguien tiene propuesta de modificación o si era de aprobarse el mismo. Lo que resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD** con tres votos a favor de los asistentes. - - - - -

494
A. Vaca

No.	Nombre	Sentido del voto
1	C. Roberto Carlos Navarro Vaca.	A favor
2	C. Víctor Manuel Murillo Mejía.	A favor
3	C. Sandra Eliza Casillas Zaragoza.	A favor

TERCER PUNTO. En consideración de lo anterior, se procede al análisis del tercer punto del orden del día, en el que se informa sobre el: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA QUINTA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO**; El **C. Roberto Carlos Navarro Vaca**, Presidente del Comité de Transparencia manifestó: *"Se pone a su consideración el acta de la quinta sesión de este órgano colegiado a fin de pronunciarse sobre las observaciones, modificaciones o cuestiones que consideren pertinentes; de no haberlas, declarar su aprobación levantando su mano."* - - - - -

495
A. Vaca



Quedando el **tercer punto** del orden del día, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con tres votos a favor de los tres asistentes a la sesión: - - - - -

No.	Nombre	Sentido del voto
1	C. Roberto Carlos Navarro Vaca.	A favor
2	C. Víctor Manuel Murillo Mejía.	A favor
3	C. Sandra Eliza Casillas Zaragoza.	A favor

CUARTO PUNTO. En uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia Municipal, el **C. Roberto Carlos Navarro Vaca** "quiero proponer ante éste Comité que mi suplente como Presidente del Comité de Transparencia, en caso de ausencia, sea el Licenciado David Eduardo García Sandoval, quien es el Director General Jurídico. Por lo que solicito a los presentes manifestar su aprobación levantando la mano". - - - - -

Quedando el **cuarto punto** del orden del día, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con tres votos a favor de los tres asistentes a la sesión: - - - - -

473
A favor

No.	Nombre	Sentido del voto
1	C. Roberto Carlos Navarro Vaca.	A favor
2	C. Víctor Manuel Murillo Mejía.	A favor
3	C. Sandra Eliza Casillas Zaragoza.	A favor

Acto seguido, el **C. Roberto Carlos Navarro Vaca**, en uso de la voz: "le pediría que me haga el favor de ponerse de pie para tomar la protesta de ley al Licenciado David Eduardo García Sandoval. Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Jalisco, las leyes y reglamentos así como acuerdos que de una y otra emanen. Así como desempeñar leal y eficazmente el cargo para el que le es conferido en este municipio de Ocotlán, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de este municipio. - - - - -

A lo que el C. David Eduardo García Sandoval respondió: "Sí, protesto". - - - - -

En uso de la voz, el **C. Roberto Carlos Navarro Vaca**: "Si así lo hiciera que esta comunidad se lo reconozca y si no se lo demande." - - - - -

QUINTO PUNTO. En uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia Municipal, el **C. Roberto Carlos Navarro Vaca** conminó a los convocados a proceder al análisis del caso de inexistencia en relación al Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 20 veinte de junio de 2013 dos mil trece, celebrado por una parte por el municipio de Ocotlán,

[Handwritten signature]

Jalisco, y por otra, la empresa denominada Autottraffic S.A. de C.V, derivado de la solicitud de acceso a la información pública previamente identificada en el orden del día, por lo que solicitó a la Secretario Técnico dar cuenta de dicho temas. -----

En el uso de la voz, la C. **Sandra Eliza Casillas Zaragoza**, Secretario Técnico del Comité de Transparencia Municipal, declaró que, "*derivado de la solicitud de información identificada bajo expediente 384/2017, mediante la cual solicitan información sobre el programa fotomultas, en relación al punto marcado con la letra e) requiere todos los contratos otorgados a la sociedad denominada Autottraffic S.A. de C.V. Se giró atento oficio a la Hacienda Municipal, ya que con motivo de sus funciones es la encargada de recabar la información de contratos a efecto de realizar el pago correspondiente que con motivo de ellos se genere.*-----

Razón por la cual, en cumplimiento a lo solicitado, remite el Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios entre el Gobierno Municipal y la empresa "Autottraffic S.A. de C.V.", haciendo mención que es la única información con la que cuenta.-----

Sin embargo, el solicitante manifestó su inconformidad en relación a la totalidad de los contratos celebrados. Ya que de la lectura del Convenio Modificatorio se desprende que resulta ser accesorio a un Contrato de Origen, ya que las modificaciones a las que hace referencia dicho convenio solo afectan a tres cláusulas.-----

Razón por la cual, a efecto de tener certeza en la totalidad de los Contratos celebrados y aprobados, se giraron oficios a las dependencias que por su naturaleza tienen participación en la elaboración, aprobación y firma de los convenios que el Gobierno Municipal realiza.

En consecuencia, con fecha 09 de agosto del 2017 se recibieron los oficios DGJ/83/2017 signado por el Director General Jurídico y el 142/2017 signado por el Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional.

Justificación: Oficio DGJ/83/2017"Que con fecha del 09 de agosto de la presente anualidad, se recibió en ésta Dirección General Jurídica, el oficio número UT-67-2017, en el cual se solicita lo referente a la información requerida por el C. [REDACTED] en relación sobre los contratos signados con éste Gobierno Municipal con la empresa Autottraffic.-----

Es en ese sentido que, una vez realizada una búsqueda en los archivos que obran en ésta Dirección General Jurídica, debo de informarle que, del acto de entrega-recepción se advierte que únicamente se cuenta con el contrato modificatorio al contrato de prestación de servicios, celebrado el 28 de agosto de 2013; del cual se remiten copias para los efectos correspondientes."-----



Ocotlán
Gobierno Municipal

Oficio 142/2017 "... en lo referente a los contratos aludidos en el requerimiento de información y en el recurso, indíquesele al peticionario que en esta Secretaría General no se cuenta con ejemplar de los mismos, asimismo, del acta de entrega- recepción no se desprende que éstos hayan sido documentados en dicho acto.-----

Bajo esa lógica y con fundamento en las documentales recibidas, tengo a bien solicitar el estudio del contrato referido en la orden del día, a fin de otorgar certeza jurídica al solicitante sobre la inexistencia de la información, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 86-Bis, numeral 3 tres, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

En uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia Municipal, el **C. Roberto Carlos Navarro Vaca**, manifestó: *"De conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que contempla como atribución del Comité de Transparencia Municipal confirmar, modificar o revocar las determinaciones por lo que ve en este caso a las declaraciones de inexistencia rendidas por el Director General Jurídico, el Encargado de la Hacienda Municipal, así como el de la voz, en los respectivos informes de justificación y exhibición del acta administrativa de entrega-recepción de fecha ya señalada. En conclusión de lo anterior, se determina que si bien existen indicios de existencia, no se cuenta con elementos suficientes para la entrega de la información. Razón por la cual, en mi carácter de Presidente del Comité de Transparencia Municipal, propongo tres puntos de acuerdo: - -*

MB
A. Vaca

Primer punto: El Comité de Transparencia Municipal confirma la inexistencia en los archivos del Ayuntamiento Municipal como sujeto obligado, del Contrato de Prestación de Servicios celebrado por el municipio de Ocotlán, Jalisco, con la empresa Autotraffic S.A. de C.V., con fecha 20 veinte de junio de 2013 dos mil trece, mismo que da origen al Convenio Modificatorio.-----

Segundo Punto.- Se instruye al titular del Órgano de Control Interno a efecto de que inicie el procedimiento administrativo que corresponda, en virtud de la exposición de motivos manifestados por el Director General Jurídico, Encargado de la Hacienda Municipal, y el Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional.-----

Quedando el **quinto punto** del orden del día, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con tres votos a favor de los tres asistentes a la sesión: - - - - -

No.	Nombre	Sentido del voto
1	C. Roberto Carlos Navarro Vaca.	A favor
2	C. Víctor Manuel Murillo Mejía.	A favor
3	C. Sandra Eliza Casillas Zaragoza.	A favor

SEXTO PUNTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN.- No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia Municipal, **C. Roberto Carlos Navarro Vaca**, concluyó la **SEXTA SESIÓN DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**, siendo las 17:55 diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del día 14 catorce de agosto de 2017 dos mil diecisiete. -----



C. Roberto Carlos Navarro Vaca.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.



C. Víctor Manuel Murillo Mejía.

VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.



C. Sandra Eliza Casillas Zaragoza.

SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MUNICIPAL.